

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

141476
R. Dir. 491/ 3.744
OT/sn

Ref: RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 821/3.702 Y 48/3.717. EXTENDER.

Nueva Palmira, 16 de setiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la firma Despachante de Aduana Pedro Castro Garino, representando a la empresa Edelbon S.A., solicitando se le otorgue tarifa especial de proventos portuarios a proyectos de inversión.

RESULTANDO:

- I. Que la citada firma informa que se trata de proyectos de parques solares fotovoltaicos instalándose en el país.
- II. Que con respecto a importaciones de proyectos de inversión existe la Resolución de Directorio 32/3.271 que bonifica importaciones de bienes de capital para uso industrial declarados de interés por el MIEM.
- III. Que la Resolución de Directorio 115/3.276 establece que para aplicar la Resolución de Directorio 32/3.271 se requieren los certificados de Promoción Industrial amparado a la Ley 14.178 y 16.906.
- IV. Que la Resolución de Directorio 821/3.702 autoriza a aplicar la tarifa de la Resolución de Directorio 32/3.271 a los parques eólicos antes de la resolución favorable del Poder Ejecutivo, con un plazo de 150 días para presentar la documentación de la declaratoria.
- V. Que la Resolución de Directorio 48/3.717 agrega como requisito para las empresas despachantes que no tengan en su poder los certificados de promoción industrial al momento del ingreso de la mercadería, una garantía de USD 60.000 que se depositará en la Unidad Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que la División Desarrollo Comercial entiende que se trata de proyectos similares, con iguales finalidades de fomentar las energías limpias y sostenibles con el entorno por lo cual sugiere extender la aplicación de las mencionadas Resoluciones a estos proyectos de inversión.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.744, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

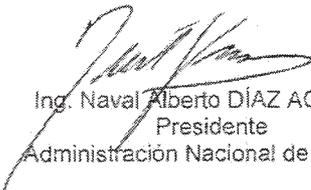
1. Extender las Resoluciones de Directorio 821/3.702 y 48/3.717 a las importaciones de equipos de generación de energía solar fotovoltaicos contenidos en proyectos de inversión que hayan solicitado el amparo de las Leyes N° 14.178 y 16.906.
2. Enviar por Departamento Secretaría General la Presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas, Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota al Ministerio de Industria, Energía y Minería con copia de la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución al Cennave y a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaría General Interina
Administración Nacional de Puertos


Ing. Naval Alberto DIAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos

141476
Nota N° 286/14
sn

Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Ministro

Sr. Roberto Kreimerman

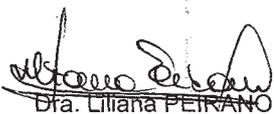
De nuestra consideración:

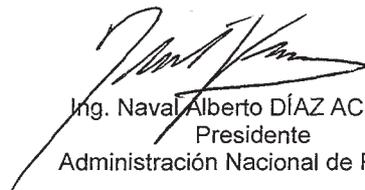
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de poner en su conocimiento que el Directorio de esta Administración Nacional de Puertos en su Sesión 3.744, resolvió:

1. Extender las Resoluciones de Directorio 821/3.702 y 48/3.717 a las importaciones de equipos de generación de energía solar fotovoltaicos contenidos en proyectos de inversión que hayan solicitado el amparo de las Leyes N° 14.178 y 16.906.
2. Enviar por Departamento Secretaría General la Presente Resolución en el día por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas, Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Adjuntamos fotocopia de la correspondiente Resolución.

Sin otro particular lo saludan atentamente.


Dra. Liliana PEIRANO
Secretaria General Interina
Administración Nacional de Puertos


Ing. Naval Alberto DÍAZ ACOSTA
Presidente
Administración Nacional de Puertos